

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

AVELLANEDA, 4 de julio de 1990.-

VISTO La Resolución $N^{\circ}19.9/89$ de la Facultad Regional PARANA, por la cual se dispone la cancelación de la deuda que dicha Facultad mantenía con la empresa HABITAT ARQUITECTURA, emergente de la Licitación Pública $N^{\circ}3/88$ "AULAS", y --

CONSIDERANDO:

Que la firma mencionada dió conformidad a la liquidación practicada por la Dirección de Administración de la Facultad Regional PARANA, la cual asciende a la suma de AUSTRALES -DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL (# 2.508.000,--).-

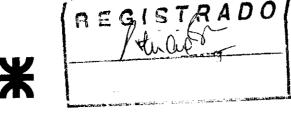
Que por convenio realizado entre la empresa y la Facultad Regional PARANA, el cual forma parte de la presente resolución, se convino abonar la suma mencionada como pago total y cancelatorio por todo concepto.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley $N^{\circ}23.068.-$

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

//..

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución Nº 199/89 de la Facultad Regional PARANA, por la cual se cancela la deuda que la mencionada Facultad mantenía con la empresa HABITAT ARQUITECTURA, con un pago total y único de AUSTRALES DOS MILLONES QUINIENTOS - OCHO MIL, (* 2.508.000,--).-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del cumplimiento de la dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida de TRABAJOS PUBLICOS de la mencionada FACULTAD.-

ARTICULO 3:= Registrese, comuniquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional PARANA, para la prosecución de su trámite.-

RESOLUCION Nº348/90.-

Ni

Ing. CIRIO A. MURAD